



**Versión Pública**  
**Términos de Referencia**  
**Opinión Consultiva para el Estado de Costa Rica sobre la**  
**Compatibilidad de Proyecto de Ley para el Ajuste del Monto**  
**de las Pensiones de Lujo, para que el Estado Formule la**  
**Consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos**  
**(Corte IDH).**

---

---

El presente documento es una versión pública para divulgación de la cual se ha removido cierta información reservada. El documento original contiene cierta información protegida por una o más reservas establecidas en el artículo 25 de la Política de Acceso a la Información.

---



# BCIE



Banco  
Centroamericano  
de Integración  
Económica

## Términos de Referencia

Solicitud de Opinión Consultiva para el Estado de Costa Rica, sobre la Compatibilidad del Proyecto de Ley para el Ajuste del Monto de las Pensiones de Lujo, para que el Estado Formule la Consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad.

Proceso de Cotización

096/2022

Septiembre 2022

## Índice

Información Institucional .....	1
Condiciones de los Términos de Referencia.....	1
Cronograma de Ejecución Contratación.....	1
1. Aspectos de la Consultoría Requerida .....	2
1.1 Antecedentes .....	2
1.2 Propósito u Objetivo de la Consultoría.....	2
1.3 Alcance de la Consultoría .....	2
1.4 Entregables Requeridos de la Consultoría.....	3
1.5 Plazo de la Contratación.....	3
1.6 Experiencia General y Específica Requerida del Consultor .....	3
1.7 Forma de Pago .....	4
1.8 Inmunidades, Extensiones y Privilegios.....	5
1.9 Obligaciones del Consultor.....	5
1.10 Obligaciones del Banco .....	5
1.11 Criterios de Evaluación.....	5
1.12 Coordinación Supervisión de los Servicios .....	5
2. Consultas, Fecha Límite y Forma de Presentación de las Ofertas .....	6
2.1 Coordinación y Plazos para Atender Consultas .....	6
2.2 Fecha Límite de Presentación de las Ofertas .....	6
3. Contenido de la Oferta.....	7
3.1 Oferta Técnico – Económica.....	7
4. Forma de Evaluación de las Ofertas.....	8
4.1 Evaluación Técnica 80% .....	8
4.2 Evaluación Económica 20% .....	8
5. Normas Generales .....	8
5.1 Derechos del Banco.....	8
5.2 Prohibiciones.....	9
5.3 Protestas o Apelaciones sobre el proceso de Adjudicación .....	9
5.4 Cláusula de Confidencialidad.....	9
5.5 Aceptación del Código de Ética .....	9
5.6 Anexos.....	10

## Información Institucional

---

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es una institución financiera multilateral de desarrollo, que tiene como objeto promover la integración económica y el desarrollo económico y social equilibrado de la región centroamericana, que incluye a los países fundadores y a los países regionales no fundadores, atendiendo y alineándose con los intereses de todos los socios.

El BCIE surgió en 1960 como brazo financiero de la integración y el desarrollo de Centroamérica, siendo un organismo Sui Generis tanto por la amplitud de campos en que tiene competencia o puede desarrollar en sus operaciones, como por su objeto y principios fundacionales. Desde esa fecha, hasta entonces el BCIE ha contado con la dirección de personas visionarias que con su liderazgo han hecho realidad los propósitos para los cuales el BCIE fue creado.

El BCIE cuenta con 15 países socios:

- Países fundadores: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica
- Países regionales no fundadores: Panamá, República Dominicana y Belice
- Países extrarregionales: México, República de China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea.

El BCIE tiene su sede en Tegucigalpa, Honduras con oficinas de representación en Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, la República de China (Taiwán) y la República de Corea. Para mayor información visite el sitio web del BCIE, [www.bcie.org](http://www.bcie.org)

## Condiciones de los Términos de Referencia

---

El presente documento de Términos de Referencia es propiedad del BCIE, y su contenido no podrá ser reproducido por medios mecánicos o electrónicos, ni redistribuido sin el consentimiento de la Institución.

Recíprocamente, el BCIE se compromete a no revelar, copiar o divulgar la información proporcionada por los oferentes en respuesta al presente proceso de cotización.

Los presentes Términos de Referencia no obligan a ningún oferente a presentar una propuesta. De la misma manera, la presentación de propuestas por parte de los oferentes no obliga al BCIE a concretar ninguna contratación.

Los presentes Términos de referencia, así como la propuesta técnica y económica presentada por el oferente seleccionado formarán parte de los anexos del contrato a ser suscrito para la consultoría requerida.

## Cronograma de Ejecución Contratación

---

El siguiente cronograma refleja las fechas estimadas del proceso, sin embargo, el Banco se reserva el derecho de modificarlo a su exclusivo criterio:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| • Emisión de la Aviso de Cotización      | 27/Septiembre/2022 |
| • Último día para enviar preguntas       | 10/Octubre/2022    |
| • Fecha límite para presentar propuestas | 11/Octubre/2022    |
| • Fecha prevista de inicio del contrato  | 28/Octubre/2022    |

# 1. Aspectos de la Consultoría Requerida

## 1.1 Antecedentes

---

La Presidencia de la República de Costa Rica, solicita al BCIE la gestión de una cooperación financiera no reembolsable orientada a atender iniciativas impulsadas por el Gobierno, enmarcadas en el Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad.

Atendiendo solicitud, con Resolución No. DI-105/2022, el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica autorizó el otorgamiento de una cooperación financiera no reembolsable a la República de Costa Rica, en el marco de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Cooperaciones Financieras no Reembolsables a los Países Fundadores y Regionales no Fundadores, para financiar las actividades relacionadas con el “Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad”.

Uno de los componentes del Proyecto indicado, incluye el análisis y elaboración de una propuesta que le permita al Gobierno contar con los insumos necesarios para ofrecer soluciones a la situación actual de las pensiones de lujo en Costa Rica razón por la cual se requiere realizar la contratación de una consultoría que elabore un proyecto de solicitud de opinión consultiva para el Estado de Costa Rica, sobre la compatibilidad del proyecto de ley para el ajuste del monto de las pensiones de lujo, para que el Estado formule la consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

## 1.2 Propósito u Objetivo de la Consultoría

---

1.2.1 El BCIE requiere contratar a un profesional, en adelante denominado en el presente documento como El Consultor, para revisión de un proyecto de Ley para el ajuste del monto de las pensiones de lujo del Estado de Costa Rica, así como formular una consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), sobre la compatibilidad del proyecto de ley para el ajuste del monto de las pensiones de lujo.

## 1.3 Alcance de la Consultoría

---

El Alcance de la Consultoría es la revisión del proyecto de ley con los instrumentos interamericanos, con base en los conocimientos teóricos, las normas de los tratados y protocolos vigentes, el estatuto, el reglamento y la jurisprudencia sobre la materia de la Corte IDH.

Adicionalmente, el Consultor debe preparar una consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la posibilidad de disminuir gradualmente las pensiones de lujo. Dicho documento deberá contener tanto los capítulos relativos a la admisibilidad de la solicitud, como los fundamentos y las preguntas a formularle a la Corte IDH.

Asimismo, deberá preparar dos *amicus curiae* de la consulta para que sean presentadas por las personas o instituciones que escoja el gobierno.

Los documentos que presente el Consultor serán sujetos de revisión por parte de los Peer Reviewer a ser contratados por el BCIE, quienes realizarán observaciones y sugerencias que deberán ser incorporadas en

los documentos finales.

#### 1.4 Entregables Requeridos de la Consultoría

---

El consultor deberá preparar los siguientes entregables en las oportunidades indicadas:

- 1.4.1 Plan de trabajo: a los cinco (5) días siguientes después de que se dé la orden de inicio por el BCIE.
- 1.4.2 Revisión del documento de Proyecto de Ley a los diez (10) días siguientes después de emitida la orden de inicio por parte del BCIE.
- 1.4.3 Documento de opinión consultiva ante la Corte IDH a los cuarenta (40) días siguientes después de emitida la orden de inicio por parte del BCIE.
- 1.4.4 Dos proyectos de amicus curiae: a los sesenta (60) días siguientes después emitida la orden de inicio por parte del BCIE.
- 1.4.5 Observaciones y sugerencias de los Peer Reviewer incorporados en el documento de opinión consultiva ante la Corte IDH y los dos proyectos amicus curiae, a los setenta y cinco (75) días de la emisión la orden de inicio por parte del BCIE.
- 1.4.6 La presentación de los entregables se hará por vía electrónica en documento con formato WORD en la dirección de correo electrónico que indique el BCIE.
- 1.4.7 La dependencia coordinadora deberá hacer sus comentarios a los entregables dentro de los 15 días siguientes a la recepción de cada uno de ellos.

#### 1.5 Plazo de la Contratación

---

- 1.5.1 El BCIE y el consultor suscribirán un contrato con vigencia de tiempo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la emisión de orden de inicio a ser otorgada por el BCIE.
- 1.5.2 Siempre que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifiquen y respecto de las causas exista acuerdo entre el BCIE y el Consultor, el plazo podrá ampliarse por el tiempo prudencial que se estime necesario para que éste concluya satisfactoriamente la consultoría contratada.
- 1.5.3 El Banco se reserva el derecho de concluir anticipadamente, en forma unilateral y sin ninguna responsabilidad de su parte, el contrato de los servicios si comprueba que el consultor, no está ejecutando adecuadamente cualquiera de las labores previstas en la Propuesta Técnica y Términos de Referencia, cuando la consultoría contratada no se ajusta o no cumplan con los mismos, por recortes presupuestarios, desintegración del Banco, etc.

#### 1.6 Experiencia General y Especifica Requerida del Consultor

---

- 1.6.1 Experiencia General: Para llevar adelante este proyecto se requiere la contratación de un profesional con las siguientes calificaciones:

- a. Un consultor internacional, con formación universitaria en Derecho, especialista en Derechos Humanos y con experiencia de al menos 20 años litigando ante la Corte IDH.

#### 1.6.2 Experiencia Específica:

- a. El consultor deberá emitir declaración jurada de tener al menos veinte (20) años de experiencia de litigio internacional ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- b. El consultor deberá tener probados conocimientos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como haber realizado al menos dos (2) publicaciones sobre la prisiones y derechos humanos en los últimos cinco (5) años y haber sido profesor universitario en la materia en los últimos diez (10) años.
- c. El consultor deberá contar con trayectoria y reconocimiento internacional por sus conocimientos en Derecho internacional de derechos humanos, tales como haber sido reconocido por instituciones académicas; haber pertenecido organizaciones internacionales sobre Estado de Derecho y derechos humanos; o haber pertenecido y dirigido órganos de protección internacional de derechos humanos.

### 1.7 Forma de Pago

---

- 1.7.1. Para la presente contratación se dispone de un presupuesto de hasta ochenta mil (US\$80.000.00), Dólares de los Estados Unidos de América.
- 1.7.2. La forma de pago será de la siguiente manera:
  - Pago No. 1: cincuenta por ciento (50 %) del monto total del contrato, contra la entrega y aceptación del Organismo Ejecutor del Resumen de los capítulos de la solicitud de opinión consultiva ante la Corte IDH y el producto final de solicitud de opinión consultiva.
  - Pago No. 2: veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato, contra la entrega y aceptación del Organismo Ejecutor de los dos proyectos de amicus curiae.
  - Pago No. 3: treinta por ciento (30 %) del monto total del contrato, contra la entrega y aceptación del organismo Ejecutor del documento final que incorpore las observaciones de los Peer Reviewer.
- 1.7.3. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad; cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.
- 1.7.4. El BCIE realiza sus pagos por medio de transferencias Bancarias, el oferente deberá indicar el nombre de la institución bancaria y número de cuenta, la autorización se realizará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Anexo 2.



## 1.8 Inmунidades, Extensiones y Privilegios

---

1.8.1 De acuerdo con su convenio constitutivo, el BCIE, sus ingresos, bienes y demás activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con dicho convenio estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros u otros de naturaleza análoga. También está exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho, consecuentemente los impuestos y demás contribuciones que correspondan al Consultor derivado de los honorarios causados serán de su propia responsabilidad.

## 1.9 Obligaciones del Consultor

---

El Consultor será responsable de:

- 1.9.1 Cumplir con los Términos de Referencia, oferta técnica, oferta económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.
- 1.9.2 Aceptar la supervisión y vigilancia del BCIE según corresponda, y atender las observaciones y/o recomendaciones del Organismo Ejecutor a los documentos presentados.

## 1.10 Obligaciones del Banco

---

1.10.1 El BCIE coordinará con el Organismo Ejecutor que se provea la información y documentación necesaria para el desarrollo de los servicios aquí requeridos.

## 1.11 Criterios de Evaluación

---

Los criterios abajo definidos pueden ser modificados según el alcance de la contratación:

Experiencia General: Un consultor internacional, con formación universitaria en Derecho, especialista en Derechos Humanos y con experiencia de al menos 20 años litigando ante la Corte IDH.	40%
Experiencia Específica: Al menos dos (2) publicaciones sobre la pensiones y derechos humanos en los últimos cinco (5) años y haber sido profesor universitario en la materia en los últimos diez (10) años.	30%
Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución	30%
<b>Total Evaluación Técnica</b>	<b>100.0%</b>

## 1.12 Coordinación Supervisión de los Servicios

---

La supervisión y coordinación de los servicios estarán a cargo de la Oficina de Representación del BCIE en Costa Rica.

## 2. Consultas, Fecha Límite y Forma de Presentación de las Ofertas

### 2.1 Coordinación y Plazos para Atender Consultas

---

- 2.1.1 En caso de que existan dudas o preguntas con respecto a los Términos de Referencia o al proceso, las podrán realizar a través del Portal de Proveedores del BCIE Proceso de Invitación a Cotizar No. 086/2022 "Solicitud de Opinión Consultiva para el Estado de Costa Rica, sobre la Compatibilidad del Proyecto de Ley para el Ajuste del Monto de las Pensiones de Lujo, para que el Estado Formule la Consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) - Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad" en la pestaña "Gestionar Preguntas del Negocio".
- 2.1.2 Se aceptarán preguntas sobre dudas que se tengan sobre los Términos de Referencia y/o solicitudes de ampliación de plazo que sean formuladas hasta el 10 de octubre de 2022.
- 2.1.3 Todas las preguntas serán respondidas a todos los Oferentes con el propósito de mantener igualdad en la información proporcionada, estas serán subidas al Portal de Proveedores del BCIE.

### 2.2 Fecha Límite de Presentación de las Ofertas

---

- 2.2.1. La fecha límite de recepción de ofertas es el **día 11 de octubre de 2022**.
- 2.2.2. Las ofertas deberán de ser subidas de forma electrónica al Portal de Proveedores del BCIE, el cual está disponible en este [ENLACE](#) y cargada toda la documentación en el Proceso de Invitación a Cotizar No. 086/2022 "Solicitud de Opinión Consultiva para el Estado de Costa Rica, sobre la Compatibilidad del Proyecto de Ley para el Ajuste del Monto de las Pensiones de Lujo, para que el Estado Formule la Consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) - Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad" tomando en cuenta las siguientes instrucciones:
  - a. La propuesta técnico-económica deberá de ser subidas, tal como y como se lo indica en la opción "Crear Respuesta".
  - b. Una vez que los documentos estén subidos en su totalidad en el Portal, deberá de hacer clic en el botón de "Enviar".

## 3. Contenido de la Oferta

### 3.1 Oferta Técnico – Económica

3.1.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a. Carta de Expresión de Interés debidamente completada en formato del BCIE (anexo 1).
- b. Formato de Instrucciones de Pago (Anexo 2) debidamente lleno.
- c. Propuesta Técnica: Hoja de Vida, la cual contenga copia de los títulos obtenidos, detalle de la experiencia e información que respalde los criterios de evaluación descritos en el numeral 1.6.
- d. Propuesta Económica debidamente completada utilizando el formato de Oferta Económica (Anexo 4).

Notas:

- La información descrita en el presente apartado deberá ser presentada en su totalidad, en caso de no incluir la documentación requerida, perderá el puntaje del criterio ya que la misma se considera no subsanable.
- En caso de ser necesario, el BCIE podrá solicitar información adicional y/o aclaraciones a las propuestas presentadas.

### 3.1.2 Documentación de Cumplimiento:

Los documentos deberán incluir en este apartado, se describe a continuación:

- a. Copia de la Cédula de Identificación Personal o Pasaporte.
- b. Copia del Registro de Contribuyentes (RUC, RTN, NIT o su equivalente en su país).
- c. Al menos una referencia bancaria con antigüedad no mayor de 30 días desde su emisión.
- d. Formulario de Declaración Jurada para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, completado y firmado (Anexo 3)

### 3.1.3 Validez de las ofertas

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas.

## 4. Forma de Evaluación de las Ofertas

La evaluación técnica tiene como objetivo evaluar el cumplimiento a satisfacción del BCIE de las características de los servicios a contratar y los aspectos relevantes que debe cumplir el Consultor. La oferta se evaluará mediante un sistema de calificaciones, en donde se le otorgará dos tipos de calificación: técnica y económica, las cuales sumarán 100%.

### 4.1 Evaluación Técnica 80%

- 4.1.1 Aunque la evaluación técnica tiene un valor total de 80%, para obtener la calificación técnica, según los criterios de evaluación, se utilizará el valor total de 100%. Luego, este resultado será ponderado sobre el valor de la evaluación técnica (80% de 100%).
- 4.1.2 Para que la oferta presentada sea aceptable técnicamente debe obtener una calificación mínima de 80%; es decir 80%/100% de la evaluación técnica total; o, 64%/80% de la calificación técnica ponderada. La oferta que no alcance dicho puntaje será descalificada del proceso.

### 4.2 Evaluación Económica 20%

- 4.2.1 En la evaluación económica se asignará la ponderación máxima de 20% a la oferta económica de menor costo, al resto de las propuestas se le asignará la ponderación de la siguiente manera:

$P_i = (E_m * 20) / E_i$	$P_i$	= Puntaje de la Propuesta Económica $i$ .
	$i$	= Oferente.
	$E_i$	= Propuesta Económica $i$ .
	$E_m$	= Propuesta Económica de monto o precio más bajo.

- 4.2.2 La sumatoria de la evaluación técnica y económica dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación.

## 5. Normas Generales

### 5.1 Derechos del Banco

- 5.1.1 El BCIE se reserva el derecho de declarar desierto el proceso, en caso de que se considere que ninguna de las propuestas que se reciban satisface completamente los requerimientos que se incluyen en estos Términos de Referencia. Asimismo, el BCIE se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta, anular o declarar fracasado el proceso, decidir extenderlo, cancelarlo o aplazarlo parcial o totalmente, decidir conceder total o parcialmente la misma a uno o más proveedores.

- 5.1.2 El BCIE se reserva el derecho a supervisar las actividades que realice el consultor y si dichas actividades contravienen las disposiciones relacionadas con la seguridad de la información; el Banco podrá tomar las acciones que considere necesarias para salvaguardar su información, reputación e imagen.

## 5.2 Prohibiciones

---

Para garantizar la transparencia en los procesos de adquisiciones, no podrán participar, directa o indirectamente, en el suministro de bienes, servicios y consultorías para el BCIE, las siguientes personas.

- 5.2.1 Los funcionarios o empleados activos, los exfuncionarios o exempleados y jubilados del BCIE por un plazo de dos (2) años desde su desvinculación ni los cónyuges o compañeros de hogar, ni los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de funcionarios o empleados activos del BCIE.
- 5.2.2 Las personas jurídicas en las cuales alguna de las personas indicadas en el literal anterior, consideradas individualmente o en conjunto, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación, para compras mayores a diez mil dólares (US\$10,000), moneda de Estados Unidos de América, o su equivalente en cualquier otra moneda.

## 5.3 Protestas o Apelaciones sobre el proceso de Adjudicación

---

El oferente que haya participado en el presente proceso y tenga alguna denuncia sobre el resultado, podrá realizarlo a través del Canal de Reportes, disponible en la página web del BCIE, [www.bcie.org](http://www.bcie.org)

## 5.4 Cláusula de Confidencialidad

---

- 5.4.1 El Consultor y, en su caso, el personal de que tenga a cargo ofrecer los servicios descritos en este documento, deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general del Banco que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual.
- 5.4.2 Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiéndose como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales del Banco con las autoridades nacionales, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información del Banco, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al Contratista denunciando tales hechos.

## 5.5 Aceptación del Código de Ética

---

El oferente declara, que conoce los principios, normas y valores éticos institucionales e individuales que prevalecen en el BCIE, en el marco del Código de Ética, que obra anexo a los presentes Términos de Referencia y que en caso de resultar seleccionado se obliga a su observancia y cumplimiento sin ninguna restricción; cualquier incumplimiento de dicha norma dará derecho al Banco a dar por terminado

anticipadamente la adquisición y/o contratación sin responsabilidad alguna de su parte, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que sean pertinentes.

## 5.6 Anexos

---

- a. Anexo 1 - Carta de expresión de interés
- b. Anexo 2 - Formato de Instrucciones de Pago
- c. Anexo 3 – Declaración Jurada de LA-FT
- d. Anexo 4 – Formato de Oferta Económica
- e. Anexo 5 – Políticas del BCIE (Código de Ética, Disposiciones de Integridad, Política de Seguridad de la Información del BCIE, Política de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Integridad y Sanciones)
- f. Anexo 6 – Formato Contrato del BCIE